



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Visto que el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobado por Ley 7/1985 de 2 de abril, establece en sus apartados a) d) y h) que corresponde al Alcalde:

- Dirigir el gobierno y la administración municipal.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal.

Visto que la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas no establece ningún horario de atención al público para las Administraciones Públicas, ni tampoco un horario para las oficinas de registro.

Visto que este Ayuntamiento dispone de Sede Electrónica y, por tanto, de un registro electrónico donde los interesados pueden presentar escritos en cualquier momento.

Por ello, en base a la potestad de organización municipal,

RESUELVO

PRIMERO: Fijar el siguiente horario de atención al público en las oficinas municipales:

APERTURA: 09:30 Hras.

CIERRE: 14:00 Hras.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los empleados públicos del Ayuntamiento e interesados en general.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANTONIO ACEDO FRUTOS (1 de 1)
Acta
Fecha Firma: 18/03/2024
HASH: 6aa01f55d9ebb6c004a30f1d3312416



DECRETO
Número: 2024-0040 Fecha: 18/03/2024

